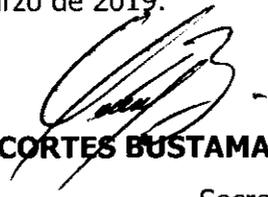


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el anterior memorial por medio del cual solicita el desarchivo del proceso y la expedición de los oficios de levantamiento de embargo. Queda para proveer. Tuluá, 16 de marzo de 2019.


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE

Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Círculo de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 0562
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN NO. 76-834-40-03-003-2016-00123-00
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Marzo Dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).**

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la Doctora MARIA ISABEL MUÑOZ MANTILLA, por medio del cual solicita el desarchivo del proceso y los oficios de levantamiento de embargo, toda vez que el presente proceso se encuentra terminado por Desistimiento Tácito mediante Auto Interlocutorio No. 872 del 09 de abril de 2018. Ahora bien, una vez revisado el proceso se evidencia que la Doctora MARIA ISABEL MUÑOZ MANTILLA no hace parte dentro del mismo. Aunado a ello en cuanto al interés de la profesional del derecho es que en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario Rad. 2018-00098, mediante diligencia de remate celebrada el día 05 de noviembre de 2019 se le adjudico dicho bien, adjudicación que no ha podido ser registrada hasta tanto no se levante la medida decretada dentro de este proceso que obra en la anotación 13, folio de Matrícula Inmobiliaria **384-61301**. Razón por la cual se expedirán los oficios de levantamiento de embargo.

En consecuencia el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DEL VALLE DEL CAUCA**

RESUELVE:

PRIMERO.-DESARCHIVAR el presente proceso y **DEJAR** a disposición de la parte interesada para los fines solicitados.

SEGUNDO.- EXPEDIR los oficios por medio del cual se comunica la cancelación del embargo que pesa sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria N° **384-61301** de propiedad del señor ARTURO ASDRUBAL SANTA TRIANA.

TERCERO.- UNA VEZ realizado lo anterior, **REGRESAR** el expediente al lugar que le corresponde en el archivo del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA
Hoy 01 JUL 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 053
 ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE SECRETARIO

Constancia secretarial: por razones de público conocimiento y en virtud de lo dispuesto en los acuerdos **PCSJA20-11517, CSJVAA20-15, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567** emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura se ordenó la suspensión de términos judiciales en todo el país, entre los días 16 de marzo y 30 junio de 2020, advirtiendo que los mismos se levantan desde el 01 de julio del año en curso, razón por la cual a la fecha se procede a notificarse por estado las providencias que ya se encontraban elaboradas. **Tuluá Valle, 1 de julio de 2020.**



ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario